



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 006 -2012-MDT

Torata, 17 de Mayo del 2012

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 18 de Abril del 2012, sobre Creación de la Unidad Operativa Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata de la Municipalidad Distrital de Torata; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Torata, es un Organismo de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión, tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos;

Que, en el inc. a) del artículo 1° de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, tiene por finalidad La creación del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública; en el inciso g) del artículo 10° de los criterios para la elaboración del ROF, establece la Estructura orgánica de un entidad deber guardar equilibrio entre las necesidades de jerarquización de la autoridad y de coordinación entre órganos;

Que, el artículo 22° del Citado Decreto Supremo antes descrito establece los Criterios para la creación de unidades orgánicas dichos criterios que justifican la creación de unidades orgánicas son alternativas o concurrentemente los siguientes: 1) Si un órgano de la entidad cuenta con más de 15 personas, 2) si la carga administrativa que conlleva la función que generó la creación de uno de los órganos de la entidad justifica la creación de un unidad orgánica, 3) si se establece, por la naturaleza de las funciones a desarrollar, la necesidad de independizar ciertos servicios o tareas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDT, de fecha 30 de junio del 2011, se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro de Asignación del personal de la Municipalidad Distrital de Torata;

Que, estando a lo expuesto en los informes N° 061-2012-AMBJ-GAJ/MDT de la Gerencia de Asesoría Jurídica y N° 173-2012-PMBV-GPP/GM/MDT, así como el Informe N° 104-2012-SGPPRCT-GPPP/MDT y en el Memorando N° 283-2012-RAQH-GM/MDT;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 006 -2012-MDT

Torata, 17 de Mayo del 2012

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) artículo 9° y los artículos 26°, 28°, 39° primer párrafo y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA LABORATORIO AMBIENTAL SAN AGUSTÍN DE TORATA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese de interés social y para el desarrollo local, la promoción y apoyo al establecimiento y desarrollo de una Unidad Operativa Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata de la Municipalidad Distrital de Torata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de la Unidad Operativa Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata de la Municipalidad Distrital de Torata, como órgano desconcentrado bajo la forma de Centro de Servicios de la Municipalidad Distrital de Torata, prestador de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del Distrito de Torata, con autonomía funcional en los asuntos de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- Incorpórese a la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Torata; la Unidad Operativa Laboratorio Ambiental de San Agustín de Torata, como órgano desconcentrado bajo la forma de Centro de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad Operativa Laboratorio Ambiental, es un órgano desconcentrado que tiene como finalidad Administrar, Organizar, Operar y brindar servicio de monitoreo y análisis de recursos naturales y artificiales, generando puestos de trabajo y recursos financieros que serán incorporados como ingresos propios a la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO.- La Unidad Operativa Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata de la Municipalidad Distrital de Torata, estará a cargo de un jefe de unidad, el cual dependerá jerárquicamente de la Gerencia Municipal; además deberá contar con el personal capacitado suficiente y necesario para la operación.

ARTICULO SEXTO.- Son funciones generales:

- 1) Programar, Organizar, dirigir, coordinar ejecutar y controlar las actividades administrativas y los servicios de monitoreo y análisis de los recursos naturales y artificiales del laboratorio;
- 2) Programar, almacenar y utilizar los insumos y materiales destinados a los análisis del laboratorio;
- 3) Implementar registros y controles de supervisión de las actividades internas del laboratorio;
- 4) Programar, almacenar y cuidar los equipos y accesorios destinados al equipamiento del laboratorio;
- 5) Establecer, aplicar y evaluar los métodos y procedimientos de análisis y seguridad en el laboratorio;
- 6) Vigilar el cumplimiento de las normas que sean aplicables a los establecimientos con atención al público;
- 7) Velar por la seguridad del personal, las instalaciones y los equipos durante el funcionamiento del laboratorio;
- 8) Informar sobre la situación económica administrativa y técnica del laboratorio y de su funcionamiento en forma mensual;
- 9) Llevar el inventario de los equipos, el historial de mantenimiento y reparación, controlar la compra y uso de los insumos químicos, materiales y repuestos;
- 10) Formular el Plan Operativo del laboratorio;
- 11) Las demás atribuciones y responsabilidades, que se deriven del cumplimiento de sus funciones, que le sean asignadas por el gerente municipal.

ARTÍCULO SETIMO.- Son recursos de la Unidad Operativa Laboratorio Ambiental:

- 1) Los ingresos provenientes por la prestación de sus servicios, los mismos que serán destinados exclusivamente para la operación y mantenimiento en los mismos servicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 006 -2012-MDT

Torata, 17 de Mayo del 2012

- 2) Los recursos presupuestales que le asigne la Municipalidad Distrital de Torata.
- 3) Los recursos que se capten por contratos o convenios con entidades públicas y privadas.
- 4) Las donaciones y recursos que provengan de la cooperación internacional y de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 5) Los intereses que devenguen sus recursos; y
- 6) Los demás que se le asigne conforme a Ley.

ARTICULO OCTAVO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que en el término de 07 días hábiles, de aprobado el Acuerdo de Creación de la Unidad Operativa, presente el proyecto de modificación del ROF y CAP Institucional, considerando la nueva unidad orgánica creada.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 006 -2012-MDT

Torata, 17 de Mayo del 2012

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 18 de Abril del 2012, sobre Creación de la Unidad Operativa Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata de la Municipalidad Distrital de Torata; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Torata, es un Organismo de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión, tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos;

Que, en el inc. a) del artículo 1° de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, tiene por finalidad La creación del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública; en el inciso g) del artículo 10° de los criterios para la elaboración del ROF, establece la Estructura orgánica de un entidad deber guardar equilibrio entre las necesidades de jerarquización de la autoridad y de coordinación entre órganos;

Que, el artículo 22° del Citado Decreto Supremo antes descrito establece los Criterios para la creación de unidades orgánicas dichos criterios que justifican la creación de unidades orgánicas son alternativas o concurrentemente los siguientes: 1) Si un órgano de la entidad cuenta con más de 15 personas, 2) si la carga administrativa que conlleva la función que generó la creación de uno de los órganos de la entidad justifica la creación de un unidad orgánica, 3) si se establece, por la naturaleza de las funciones a desarrollar, la necesidad de independizar ciertos servicios o tareas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDT, de fecha 30 de junio del 2011, se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro de Asignación del personal de la Municipalidad Distrital de Torata;

Que, estando a lo expuesto en los informes N° 061-2012-AMBJ-GAJ/MDT de la Gerencia de Asesoría Jurídica y N° 173-2012-PMBV-GPP/GM/MDT, así como el Informe N° 104-2012-SGPPRCT-GPPP/MDT y en el Memorando N° 283-2012-RAQH-GM/MDT;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 006 -2012-MDT

Torata, 17 de Mayo del 2012

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) artículo 9° y los artículos 26°, 28°, 39° primer párrafo y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA LABORATORIO AMBIENTAL SAN AGUSTÍN DE TORATA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese de interés social y para el desarrollo local, la promoción y apoyo al establecimiento y desarrollo de una Unidad Operativa Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata de la Municipalidad Distrital de Torata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO de la Unidad Operativa Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata de la Municipalidad Distrital de Torata, como órgano desconcentrado bajo la forma de Centro de Servicios de la Municipalidad Distrital de Torata, prestador de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del Distrito de Torata, con autonomía funcional en los asuntos de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- Incorpórese a la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Torata; la Unidad Operativa Laboratorio Ambiental de San Agustín de Torata, como órgano desconcentrado bajo la forma de Centro de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad Operativa Laboratorio Ambiental, es un órgano desconcentrado que tiene como finalidad Administrar, Organizar, Operar y brindar servicio de monitoreo y análisis de recursos naturales y artificiales, generando puestos de trabajo y recursos financieros que serán incorporados como ingresos propios a la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO.- La Unidad Operativa Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata de la Municipalidad Distrital de Torata, estará a cargo de un jefe de unidad, el cual dependerá jerárquicamente de la Gerencia Municipal; además deberá contar con el personal capacitado suficiente y necesario para la operación.

ARTICULO SEXTO.- Son funciones generales:

- 1) Programar, Organizar, dirigir, coordinar ejecutar y controlar las actividades administrativas y los servicios de monitoreo y análisis de los recursos naturales y artificiales del laboratorio;
- 2) Programar, almacenar y utilizar los insumos y materiales destinados a los análisis del laboratorio;
- 3) Implementar registros y controles de supervisión de las actividades internas del laboratorio;
- 4) Programar, almacenar y cuidar los equipos y accesorios destinados al equipamiento del laboratorio;
- 5) Establecer, aplicar y evaluar los métodos y procedimientos de análisis y seguridad en el laboratorio;
- 6) Vigilar el cumplimiento de las normas que sean aplicables a los establecimientos con atención al público;
- 7) Velar por la seguridad del personal, las instalaciones y los equipos durante el funcionamiento del laboratorio;
- 8) Informar sobre la situación económica administrativa y técnica del laboratorio y de su funcionamiento en forma mensual;
- 9) Llevar el inventario de los equipos, el historial de mantenimiento y reparación, controlar la compra y uso de los insumos químicos, materiales y repuestos;
- 10) Formular el Plan Operativo del laboratorio;
- 11) Las demás atribuciones y responsabilidades, que se deriven del cumplimiento de sus funciones, que le sean asignadas por el gerente municipal.

ARTÍCULO SETIMO.- Son recursos de la Unidad Operativa Laboratorio Ambiental:

- 1) Los ingresos provenientes por la prestación de sus servicios, los mismos que serán destinados exclusivamente para la operación y mantenimiento en los mismos servicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 006 -2012-MDT

Torata, 17 de Mayo del 2012

- 2) Los recursos presupuestales que le asigne la Municipalidad Distrital de Torata.
- 3) Los recursos que se capten por contratos o convenios con entidades públicas y privadas.
- 4) Las donaciones y recursos que provengan de la cooperación internacional y de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 5) Los intereses que devenguen sus recursos; y
- 6) Los demás que se le asigne conforme a Ley.

ARTICULO OCTAVO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que en el término de 07 días hábiles, de aprobado el Acuerdo de Creación de la Unidad Operativa, presente el proyecto de modificación del ROF y CAP Institucional, considerando la nueva unidad orgánica creada.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

Prof. Angel Manuel Hurtado Jiménez
ALCALDE